



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

ARCHIVO

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono: 051 - 369609

*[Handwritten signature]*  
*[Circular stamp]*



N° 1089-2021/DRS-PUNO-DEPP  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO**  
**CERTIFICADO** Que el presente documento es  
**"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"**  
**17 ENE 2022**  
**Henry Oswaldo Aguilar Gama**  
**FEDATARIO TITULAR**

# Resolución Directoral Regional

Puno 29 de Diciembre del 2021

## VISTO:

El OFICIO N° 289-2021-GR.DG.DIRESA-PUNO/DEPP-OPCE, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N°289-2021-GR.DG.DIRESA-PUNO/DEPP-OPCE, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Puno, solicita la conformación del Comité de Recepción de Transferencia del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA MÓVIL DE URGENCIA (SAMU) DEL PROGRAMA MI SALUD EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Unificado N°2455185; a fin de que se proceda a la recepción en representación de las REDES y el Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°285-2021-GRDS-GR PUNO, de fecha 15 de setiembre del 2021, se resuelve aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA MÓVIL DE URGENCIA (SAMU) DEL PROGRAMA MI SALUD EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Unificado N°2455185;



Que, en aplicación de las normas vigentes y en cumplimiento de la Directiva Regional N°12-2013 Gobierno Regional Puno "Normas para la Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública, ejecutadas y/o financiadas por el Gobierno regional Puno", es pertinente conformar el comité de transferencia;

Que, Artículo 49°, inciso a) de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en lo que respecta a las Funciones en materia de salud, establece " a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, señala que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, en aplicación de las normas legales vigentes y en cumplimiento de la Directiva Regional N°12-2013 Gobierno Regional PUNO "Normas para la Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública, ejecutada y/o financiada por el Gobierno Regional Puno", es pertinente efectuar la reconfiguración del Comité de Recepción de Transferencia de Proyecto, efectuado mediante la Resolución Directoral Regional N°0781-2019/DRS-PUNO-OERRHH;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-

N° 1089-2021/DRS-PUNO-DEPA

2015-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Puno;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de Transferencia del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA MÓVIL DE URGENCIA (SAMU) DEL PROGRAMA MI SALUD EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Unificado N°2455185; de la Dirección Regional de Salud Puno, a fin de que se proceda a la recepción en representación de las REDES y el Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno; la misma que se halla integrada conforme al siguiente detalle:

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO:**

- |   |  |
|---|--|
| 01.- M.C. FREDY SANTIAGO PASSARA ZEVALLOS | (Sub Director Regional de Salud Puno).             |
| 02.- ING. AURELIO RIOS PINEDA             | (Director de la Oficina de Proyectos y Coop. Ext.) |
| 03.- LIC. MARIA PRIMITIVA VALDEZ GALLEGOS | (Jefe de la Oficina de Control Patrimonial)        |
| 04.- CPC. ANA MARIA MAMANI CANQUI         | (Jefe de la Oficina de Contabilidad)               |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, se notifique el presente acto administrativo a Los miembros del comité y a las instancias administrativas pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la presente resolución se publique en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Med. Juan Carlos Mendoza Velásquez  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP. 30960

TRANSSCRITO PARA LOS  
OFICIOS PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
DEADDS  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAJO  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. DE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS.....